

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP166404

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Santa Filomena 1 Pcs	Localidad Santa Filomena	Coelemu	De Ñuble	36	29	46,15	72	47	55,49	7866,3	37,2	28M0G7WWW	0,707	H	1
Portezuelo 1 Pcs	Camino Portezuelo Chillan Km 30 Cerro Portezuelo	Portezuelo	De Ñuble	36	30	48,28	72	24	48,12	8177,62	37,2				
Santa Filomena 1 Pcs	Localidad Santa Filomena	Coelemu	De Ñuble	36	29	46,15	72	47	55,49	7955,25	37,2	28M0G7WWW	0,707	V	2
Portezuelo 1 Pcs	Camino Portezuelo Chillan Km 30 Cerro Portezuelo	Portezuelo	De Ñuble	36	30	48,28	72	24	48,12	8266,57	37,2				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

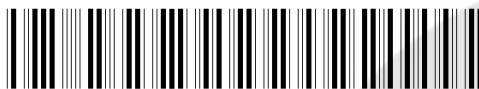
La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO
LABRA
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2023.08.14 11:14:14 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 3 0 7 - 1 2 1 1 - 0 9 2 7

Avisos legales 
cooperativa.cl